

**ACTA REUNIÓN NRO. 1572 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE YACHTING realizada en la sede del Club de Veleros Barlovento el 5 de marzo de 2018 a las 18 horas.-**

**Miembros del Consejo Directivo Presentes:** Enrique Rodríguez Castelli, Alfredo Agote, Roque Nóbile, Esteban Medrano, Andrés Heredia, Ignacio Ramayón, Daniel Ocampo, Rafael Tuví, Ariel Inés, Flavio Naveira, Jorge Ibarborde Alberto Anido con la Presidencia del Sr. Luis Velasco.

**Ausentes:** Arturo Morgan, Rodolfo Caubet, Gerardo Araujo, Rodolfo Sulin, y Representante del Y.C.C.N

1.-8.....

**9. Tribunal de Apelaciones.**

- a) .....
- b) **Caso Oziomek:** Toma la palabra el Sr. Secretario, que da lectura al informe y recomendación del Tribunal de Apelaciones sobre el caso de referencia:

*“Buenos Aires, 12 de octubre de 2017*

*Audiencia de Mal Comportamiento de José Oziomek durante la regata Encarnación – Posadas*

**Procedimiento:**

*Siguiendo lo estipulado en la Regulación de WS 35.5.4, el TdA decidió conducir una investigación posterior relacionada con los hechos presentados en el reporte de la Comisión de Protestas de la Regata Encarnación Corrientes 2017 por lo cual el día 13 de junio de 2017 notificó al señor José Oziomek su intención de llevar a cabo una audiencia bajo la regla 69.2, se le enviaron las alegaciones contra él y que la audiencia sería el 4 de julio de 2017 a las 17:30hs. en la sede de la FAY incluyendo también la recomendación de concurrir a la audiencia con algún representante y cualquier testigo que lo pudiera ayudar en el caso.*

*La audiencia comenzó a las 18:30hs.*

**Hechos Probados:**

- 1. Se trata en ausencia de la parte según RRV 63.3(b) debido a que el señor José Oziomek no se presentó a la misma.*
- 2. El día 06 de junio de 2017 a las 17:30hs se reunió el Tribunal de Apelaciones de la FAY para analizar la documentación girada por la Comisión de Protesta del Yacht Club Corrientes en la cual se detallaba la resolución de la misma consistente en penalizar al señor José Oziomek por infringir RRV 69.1(a). De la misma se desprende que la audiencia efectuada no fue válida por no cumplir con los requisitos de RRV 69.2(e). Sin perjuicio de ello, el material recibido es tratado como un informe de Mal Comportamiento con lo cual el TdA decide convocar a una audiencia el 4 de julio de 2017 a las 17:30hs. en la sede de la Federación Argentina de Yachting, citando al señor José Oziomek y enviándole también la información y pruebas recibidas debidamente notificadas para que tenga suficiente tiempo como para prepararse para misma según RRV 69.2(e).*
- 3. La documentación sobre los hechos ocurridos en la Regata Encarnación - Posadas y la audiencia propuesta por el TdA, se envió a la siguiente dirección:  
Calle: Gral. Paz 2565  
  
Código Postal: 3300  
  
Ciudad: Posadas  
  
Provincia: Misiones  
  
País: Argentina*
- 4. La dirección antes mencionada fue proporcionada por el registro de certificados en la CIC:  
<http://www.cic.org.ar/subpaginas/DJMS/certifica4.asp?ID=9467>*
- 5. La dirección también coincide con el Padrón Electoral:*



**Decisión:**

1. Clasificar DNE al Velero Wasabi de la Regata Encarnación Corrientes 2017 (Primera Edición).
2. Excluir al señor José Oziomek del Evento citado en el punto anterior.
3. De acuerdo con la Regulación de WS 35.5.5(c) el TdA propone al Consejo Directivo de la FAY suspender la elegibilidad del señor José Oziomek por el término de 18 meses de aplicación inmediata.
4. De acuerdo con la Regulación de WS 35.5.6, si el Consejo Directivo le impone esta sanción la misma deberá ser comunicada al señor José Oziomek y al Judicial Board de WS en la primera oportunidad razonable.

*Luis Enrique Velasco, Antonio Gneri, Jorge Jáuregui, Gonzalo Heredia, Juan Mac Call"*

**Se aprueba por unanimidad la moción del Comité de Apelaciones. Se encarga a Secretaría la comunicación a los clubes, a la World Sailing, y a través de la página de la Federación.**

**10.-15.....**

**Sin mas temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 21.30 hs.**